



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001609

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030025** del 13 de noviembre de 2014 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el inciso 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, aumento de capital, cambio de denominación, cambio de domicilio y reforma de estatuto social otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil del 24 de enero de 2018, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0213-M** de 20 de febrero del 2018, para la aprobación de la mencionada escritura pública de cambio de domicilio, reforma de estatuto social y reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INA-INTH-2016-0164** de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías; b) el cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A.** por la de **FRAGUIMAJO S.A.**; el cambio de domicilio de la mencionada compañía de la ciudad de Guayaquil al cantón Santo Domingo; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, en lo relativo al cambio de denominación y cambio de domicilio de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0213-M** de 20 de febrero de 2018, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 ibidem.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDEÑAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

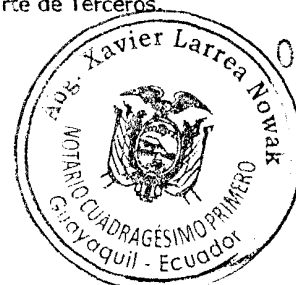
Ab. María Elvira Malo Cordero
Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución

17 MAY 2018

RECEBIDO

15/5

J. M.



01329



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento de capital suscrito de la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A.** en **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **NUEVE MIL DOSCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una y la reforma de su estatuto social contenida en los artículos primero, tercero, cuarto y quinto del estatuto, según lo constante en dicha escritura.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscrita a presente Resolución en el Registro a su cargo en lo atinente a la reactivación de la compañía denominada **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. "EN LIQUIDACION"**; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, una vez que se hubiere inscrito en el Registro Mercantil el nombramiento del o de los nuevos administradores que tuvieren la representación legal; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscrita la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Que el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución. Cumplido, sentará razón de lo actuado y remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO OCTAVO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 20 de febrero de 2018.

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

NZA/AMCY
Exp. 43282
T. 9036-0041-18

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.
17 ABR 2018

Guayaquil,

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL





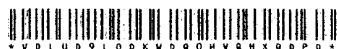
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 15.563
FECHA DE REPERTORIO: 03/abr/2018
HORA DE REPERTORIO: 13:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Abril del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001609, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MALO CORDERO MARIA ELVIRA, el 20 de febrero del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A., Cambio de denominación por FRABEAMAJO S.A., Fijación de capital autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de fojas 15.820 a 15.837, Registro Mercantil número 1.382. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15563



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 05 de abril de 2018

REVISADO POR:

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

17 ABR 2018

Guayaquil,

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

